ORDENANZA Nº 2623

VISTO: la Ordenanza Nº 2241 "Servicio Público de Automóviles de Alquiler" sancionada el 15-09-2009, promulgada por decreto 361/09 de fecha 21/09/2009; y

CONSIDERANDO I) Que el Art. 39 del mencionado instrumento legal, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar cada 5 años un relevamiento demográfico, a los fines de establecer el crecimiento poblacional de esta ciudad, quedando a su criterio nuevas habilitaciones relacionadas al mencionado crecimiento.

II) Que el día de la fecha no se cuenta con datos oficiales de los últimos censos realizados.

III) Que el Departamento Ejecutivo determinó, a través de la sumatoria realizada de la ultima Carta Marina (Justicia Electoral Provincial elecciones PASOS, de fecha 11-08-2013) mas la matricula educativa local (de los distintos niveles, hasta 15 años cumplidos), mas datos de las guarderías (45 días hasta 3 años); que la misma arroja una cantidad poblacional significativamente superior a los últimos datos censuales.

IV) Que es intención de esta administración proyectar la habilitación de las licencias, basado en el crecimiento poblacional, referidas en el considerando anterior, a los fines de dar cumplimiento al Art 39 de la Ord. 2241.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar 15 (quince) nuevas licencias de automóviles de alquiler.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-